

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
A L C A L D I A**

DECRETO N° 677
PUCON 13 MAR. 2012

VISTOS:

1.- El decreto exento N° 2789 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal año 2011.

2.- La sesión ordinaria N° 273 de fecha 22 de febrero de 2012, que aprobó la modificación a la ordenanza Municipal año 2011.

3.- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 148 en sus numerales 3 y 4 establece los siguiente:

**3.-REQUERIMIENTOS PARA EL ASISTENTE DE GUÍA DE MONTAÑA
POSTULANDO A GUIA DE MONTAÑA**

- Todo el Punto Numero 1
- Tener dos años de antigüedad como Asistente de Guía de Montaña.
- 20 ascensiones al cráter del Volcán Villarrica acreditadas por CONAF.
- 5 ascensiones a otras montañas de 3 regiones distintas del país o extranjero acreditadas según formato NCH 2962 y fotografía o informe de CONAF si corresponde al área Curso Básico de Montaña y Técnicas Invernales.
- Curso Básico de Montaña y Técnicas Invernales.

4.-REQUERIMIENTOS PARA EL ASPIRANTE A GUÍA DE MONTAÑA

- Todo el Punto Numero 1

- Curso de Guía de Montaña o Títulos de Carreras de Turismo Aventura Nivel superior a lo menos cuatro semestres o certificado de guía de montaña de:

ENAM. Escuela Nacional de Montaña de Chile.

FEACH. Federación de Escalada y Andinismo de Chile.

CATA. Convenio de Agencias de Turismo Aventura Chile.

UIAGM. Unión Internacional de Asociaciones de Guías de Montaña.

- 30 ascensiones al cráter del Volcán Villarrica
- 5 ascensiones a otras montañas de 3 regiones distintas del país o extranjero acreditadas según formato NCH 2962 y fotografía o informe de CONAF si corresponde al área.
- Mayor de 21 años

2.- Que, erróneamente se dispuso dentro de los requisitos la cantidad de ascensiones al cráter del Volcán Villarrica y a otras montaña del país o extranjero, no siendo lo acordado por el Honorable Concejo lo cual fue ratificado en la sesión Ordinaria N° 273 de fecha 22 de febrero de 2012.

3.- Que, a fin de subsanar los errores y el vicio del acto administrativo se viene en sanear el acto en cuestión por razones de eficiencia y eficacia de la Administración Municipal.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la presente fe de errata del artículo 148 en sus numerales 3 y 4 de la Ordenanza Municipal aprobada mediante decreto alcaldicio N° 2789 de fecha 28 de diciembre de 2011, quedando el citado artículo de la siguiente manera:

3.-REQUERIMIENTOS PARA EL ASISTENTE DE GUÍA DE MONTAÑA POSTULANDO A GUIA DE MONTAÑA

- Todo el Punto Numero 1
- Tener dos años de antigüedad como Asistente de Guía de Montaña.
- 30 ascensiones al cráter del Volcán Villarrica acreditadas por CONAF.
- 30 ascensiones a otras montañas de 3 regiones distintas del país o extranjero acreditadas según formato NCH 2962 y fotografía o informe de CONAF si corresponde al área Curso Básico de Montaña y Técnicas Invernales.

- Curso Básico de Montaña y Técnicas Invernales.

4.-REQUERIMIENTOS PARA EL ASPIRANTE A GUÍA DE MONTAÑA

- Todo el Punto Numero 1
- Curso de Guía de Montaña o Títulos de Carreras de Turismo Aventura Nivel superior a lo menos cuatro semestres o certificado de guía de montaña de:

ENAM. Escuela Nacional de Montaña de Chile.

FEACH. Federación de Escalada y Andinismo de Chile.

CATA. Convenio de Agencias de Turismo Aventura Chile.

UIAGM. Unión Internacional de Asociaciones de Guías de Montaña.

- 30 ascensiones al cráter del Volcán Villarrica
- 30 ascensiones a otras montañas de 3 regiones distintas del país o extranjero acreditadas según formato NCH 2962 y fotografía o informe de CONAF si corresponde al área.
- **Mayor de 21 años**

2.- La presente fe de errata entrará en vigencia una vez publicado el presente decreto en la página web Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

VºBº CONTROL



EDITA MANSILLA BARRÍA
ALCALDESA

VºBº JURIDICO

EMB/GMP/WCR/CMTI/saa.

Distribución:

- Administración Municipal
- Turismo
- Inspección Municipal
- Asesor jurídico
- Página web
- Of. de Partes
- Archivo